

RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE RESOLVÍA LA SOLICITUD DE RECUSACIÓN INTERPUESTA POR MIREN KARMELE URBIKAIN PELAYO

Primero.- Por Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 15/02/2021, se procedió a la convocatoria de concurso público para adjudicación de una plaza de profesorado agregado, con las siguientes características:

- **Nº Orden:** 29
- **Puesto Específico:** AGC8L1-D00310-16
- **Área de conocimiento:** Máquinas y Motores Térmicos

Segundo.- El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente, por delegación, para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 27 de enero de 2021 de la Rectora de la UPV/EHU sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y delegación de competencias.

Tercero.- Se ha advertido un error en el Resuelvo Tercero de la Resolución de 28/10/2021 consistente en la designación como miembro titular de la Comisión, a la suplente Ana Lázaro Fernández.

Así, de acuerdo a lo establecido en el *ACUERDO de 6 de noviembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se modifica la composición de las Comisiones de Selección de profesorado contratado permanente:*

“Artículo 10.1.– La Comisión de Selección estará compuesta por cinco personas designadas por sorteo, de entre las 15 que proponga el Consejo de Departamento; esta propuesta por causas debidamente justificadas podrá ser modificada, tras negociación con el departamento, por la Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de profesorado. Sólo una de las personas que compongan la Comisión titular pertenecerá a la plantilla de la UPV/EHU. Se designarán cinco titulares y otros tantos suplentes. El o la presidente y el secretario o secretaria se elegirán por y entre los miembros de la Comisión.

Para las plazas en las que el conocimiento de euskera sea preceptivo al menos dos de los miembros de la comisión deberán ser bilingües. En estos casos el número de componentes pertenecientes a la UPV/EHU podrá ser de dos. Se garantizará que el resto de los componentes puedan atender el desarrollo de las pruebas en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco facilitando los medios precisos para ello.”

Cuarto.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, establece lo siguiente:

“Las Administraciones públicas, podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

RESUELVO

Primero.- Ordenar el nombramiento como miembro titular de la Comisión de Selección mencionada, de **Koldobika Marín Escudero**, por su condición de profesor bilingüe.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a las candidaturas y la Dirección del Departamento. Tome razón la Sección de Concursos del Servicio de Personal Docente e Investigador.

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. (art. 8, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

LA RECTORA

P.D. El Vicerrector de Personal Docente e Investigador
(Resolución UPV/EHU de 27 de Enero de 2021)

Federico Recart Barañano

30628936C
FEDERICO RECART
(R: Q4818001B)

Firmado digitalmente por
30628936C FEDERICO RECART
(R: Q4818001B)
Fecha: 2021.11.30 12:16:49
+01'00'